

12

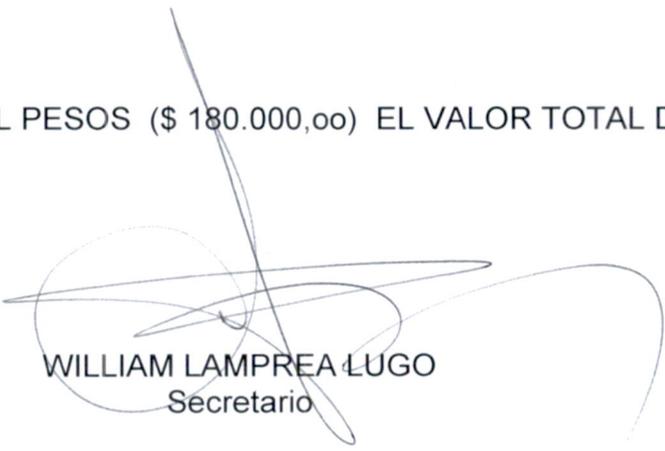
PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 19 de noviembre de 2020 Procedo a continuación a efectuar la liquidación de costas (Art. 366 del C.G.P.) y a que fue condenada la parte demandada JHONNATAN MAURICIO BERNAL, en auto fechado 13-10-2020, FI.11)

AGENCIAS EN DERECHO (FL.29)..... \$ 180.000,00

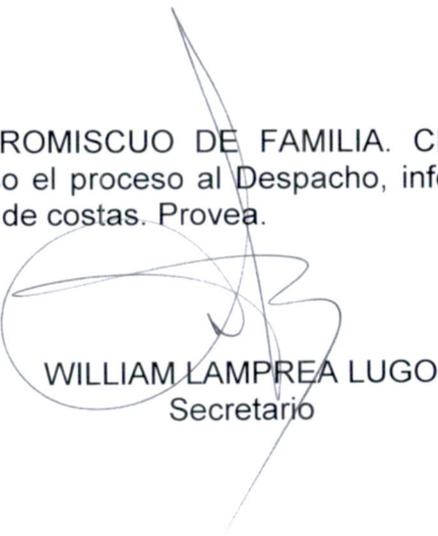
OTROS GASTOS (NOP SE DEMSOTRARON).....0 -

TOTAL..... \$ 180.000,00

SON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 19 de Noviembre de 2020. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectúo la liquidación de costas. Provea.


WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en el auto fechado 13 de octubre 20 (F 11 Cd. 1), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (JHONATAN MAURICIO BERNAL), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'E' intertwined, with a horizontal line extending to the right.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez